

10000

16 ENE 2014

00035

INSTITUTO DE SEGUROS
SOCIALES EN LIQUIDACIÓN
2014 JAN 17 P 3:53

003107

Honorable Magistrado
Dr. LUIS ERNESTO VARGAS SILVA
Presidente Sala Novena de Revisión de Tutelas
Honorable Corte Constitucional
E. S. D.

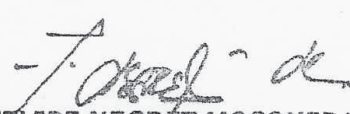
REF.: Remisión del Informe No. 7 de avance en la Transición ISS-COLPENSIONES en cumplimiento de los Autos 110, 182, 202, 233 y 276 de 2013 emanados de la Sala Novena de Revisión de Tutelas de la Honorable Corte Constitucional

H. Magistrado Vargas Silva:

Por medio de la presente, me permito remitir a usted, en su calidad de Presidente de la Sala Novena de Revisión de Tutelas de la H. Corte Constitucional, el Informe No. 7 de avance en la transición ISS – COLPENSIONES, en cumplimiento del Auto 110 de 2013 emanado de esa Sala de Revisión.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,


FELIPE NEGRET MOSQUERA
Apoderado General

FIDUPREVISORA S.A. Liquidador- ISS en Liquidación

Anexo: Lo anunciado.

cc. Defensoría del Pueblo
Procuraduría General de la Nación
COLPENSIONES



MinSalud
Ministerio de Salud
Bogotá, D.C.

INFORME No. 7 DE AVANCE EN LA TRANSICION

ISS EN LIQUIDACION – COLPENSIONES

En cumplimiento de los Autos 110, 182, 202, 233 y 276
proferidos por la Sala Novena de Revisión de Tutelas

MP. Dr. Luis Ernesto Vargas Silva

Bogotá, Enero 17 de 2014

I. INTRODUCCIÓN

En el Informe No. 6, al igual que en el informe complementario a este último presentados a esa Honorable Sala de Revisión los días 10 y 19 de Diciembre de 2013 respectivamente, señalaba en mi calidad de Apoderado del ISS en Liquidación, las medidas de choque que habíamos adoptado para regularizar el flujo de expedientes a COLPENSIONES, en especial los prioritarios de los grupos 1, 2 y 3, y de esta manera cumplir con las órdenes contenidas en los Autos 110, 182, 202, 233 y 276 de 2013. Sin embargo, dicho flujo fue interrumpido por los problemas coyunturales que enfrentó el nuevo operador 4-72.

Posteriormente, mediante comunicación del 13 de los corrientes, me permití darle a conocer a este Alto Tribunal Constitucional la evolución entre el 19 de diciembre de 2013 y el 13 de enero de 2014 del flujo de expedientes prioritarios hacia COLPENSIONES.

Teniendo en cuenta lo anterior, en este informe No. 7 (que se presenta en esta fecha debido a que tan sólo hasta el 13 de enero de 2013 tuvimos conocimiento del contenido del sexto Informe presentado por COLPENSIONES a esa H. Sala de Revisión y era imprescindible que esta entidad en liquidación emitiera sus observaciones y comentarios sobre el contenido de dicho Informe), se dan a conocer los resultados generados como consecuencia de los resultados alcanzados por la implementación de dichas medidas, las cuales resultaron efectivas para regularizar el flujo de expedientes prioritarios a partir de la segunda semana del mes de diciembre de 2013, así como el avance en el plan de acción complementario relacionado con el estado actual del inventario de

todos los expedientes pensionales para ser entregados a COLPENSIONES, y de esta forma culminar la represa anterior al 28 de septiembre de 2012, y atender en particular a quienes hacen parte de los grupos prioritarios 1, 2 y 3, de acuerdo con la protección especial otorgada y ordenada por esa Sala de Revisión de Tutelas en los Autos 110 y 182 de 2013.

Adicionalmente, consideré pertinente darle a conocer a la Honorable Sala, la metodología mediante la cual se fueron construyendo los universos de solicitudes de expedientes prioritarios, con el propósito de aclarar el crecimiento del universo y las variables que componen dicho universo; por cuanto en el sexto informe presentado por COLPENSIONES presenta la información de una manera diferente a como fórmula las solicitudes de expedientes.

Finalmente, en el presente informe damos a conocer también nuestro concepto sobre el Sexto Informe presentado por COLPENSIONES a esa Sala de Revisión el lunes 13 de los corrientes.

II. AVANCE EN EL PLAN DE ACCION COMPLEMENTARIO

Para efectos de la centralización de todos los archivos misionales, se llevó a cabo el traslado de expedientes pensionales y otras series documentales, como primera etapa de la realización de los inventarios, lo cual fue ejecutado en su totalidad en un tiempo record de un mes y medio por parte de la empresa 4-72 (el nuevo operador contratado), gracias a los esfuerzos logísticos que incluyeron la movilización de *77.948 cajas provenientes de las 28 seccionales* y de los centros de acopio de terceros (MTI), que prestaban servicios de custodia.

Culminada la etapa anterior, procedimos a ejecutar la segunda etapa que se programó para la organización de todos los archivos misionales, la cual consistió en adelantar el Inventario de los expedientes pensionales y otras series documentales para determinar su dimensión y el universo (en este informe daremos a conocer a la Corte Constitucional el avance a la fecha, y dentro de éste último el estado del inventario de los expedientes prioritarios para cumplir las órdenes impartidas en los Autos 110 y 182 de 2013.

Adicional a este plan de acción complementario, la Liquidación adelantó la centralización de los archivos históricos referentes a los fondos acumulados y es por ello que igualmente en este informe No. 7 se muestra su avance.

En este sentido y de acuerdo con el cronograma para el traslado de archivos de gestión y fondos acumulados de las 28 Seccionales en todo el país a partir del 14 de Octubre de 2013, al corte de 31 de diciembre de 2013, se efectuó el proceso de **traslado de la totalidad del fondo acumulado de las Seccionales Antioquia y Valle del Cauca, concluyendo así la labor en 27 Sedes a Nivel Nacional, representando un avance en términos porcentuales del 96%.**

A la fecha se ha efectuado el traslado a Bogotá de aproximadamente 150.507 cajas de archivo, las cuales fueron ubicadas en las bodegas de La Zona Franca destinada al almacenamiento de los fondos documentales y en custodia del Área de gestión Documental.

A continuación se discriminan las cantidades recibidas en las bodegas, en esta última etapa de traslado de fondos acumulados de las sedes del ISS en Liquidación:

REPORTE TRASLADO DE CAJAS A CUSTODIA GESTION DOCUMENTAL
PERIODO DEL 14 DE OCTUBRE DE 2013 AL 7 DE ENERO DE 2014

SECCIONAL	FONDO ACUMULADO	ARCHIVO DE GESTION	TOTAL CAJAS
ARAUCA	X	X	-
META	X	X	-
SAN ANDRES		X	410
CORDOBA	X	X	122
AMAZONAS	X	X	-
CAQUETA	X	X	485
CASANARE	X	X	-
RISARALDA	X	X	5.548
CAUCA	X	X	6.873
NARIÑO	X	X	2.459
CHOCO	X	X	305
PUTUMAYO	X	X	-
SUCRE	X	X	1.031
QUINDIO	X	X	7.820
HUILA	X	X	881
CALDAS	X	X	2.282
TOLIMA	X	X	1.098
ATLANTICO		X	11.365
CESAR	X	X	33.575
VALLE		X	1.207
GUAJIRA	X	X	9.899
BOYACA		X	7.748
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		X	35.893
MAGDALENA		X	1.305
BOLIVAR		X	3.759
SANTANDER	X		19.031
DE SISTEMAS Y COMPUTADORES		cuotas partes	107
TOTAL			150.507

las 28 seccionales localizadas en todo el país se ejecutó en un tiempo record de mes y medio utilizándose toda una logística operativa, técnica y de transporte e importantes recursos financieros, seguidamente los esfuerzos se dirigieron urgentemente a realizar en primer lugar los inventarios de los expedientes

prioritarios de los grupos 1, 2 y 3 para ser trasladados a COLPENSIONES, y paralelamente el del resto de los inventarios de los expedientes pensionales decididos para contar con un inventario cierto y real de los expedientes, que por primera vez se realizaba en los 68 años de historia de la entidad.

Indicado lo anterior, presentamos los avances en materia de los expedientes e información que hacen parte de la transición a COLPENSIONES:

A. Inventario de los Expedientes prioritarios para traslado a COLPENSIONES

A.1 Proceso de construcción del Universo de Solicitudes Prioritarias

Toda vez que para el traslado de expedientes pensionales con solicitudes pendientes de decisión, que deben ser entregados de manera digitalizada a COLPENSIONES, se han construido diferentes universos que muestran los criterios empleados desde el inicio de la liquidación para la solicitud de expedientes y que últimamente reflejan la priorización dada por COLPENSIONES a dichas solicitudes a partir de la emisión del auto 110 de esa corporación, creo conveniente, para entendimiento de la Honorable Corte, dar a conocer el comportamiento de las solicitudes elevadas por COLPENSIONES, teniendo en cuenta que en el informe número 7 COLPENSIONES discrimina la información de una manera diferente a como la solicita, y ello puede generar confusiones, o distorsión de la realidad.

De acuerdo al protocolo de entrega firmado por las dos entidades (ISS en Liquidación y Colpensiones), se estableció que las solicitudes prestacionales

pendientes a 28 de septiembre de 2012, se debían entregar a COLPENSIONES de manera física y digital con el siguiente tratamiento:

- Intervención y digitalización del expedientes
- Captura de la DATA de acuerdo a la estructura de cargue determinada por COLPENSIONES.
- Indexación.
- Hoja de control.
- Registro en FUID.
- Entrega física de carpeta organizada.

Inicialmente se parte de un inventario de solicitudes pendientes reportado por la Vicepresidencia de Pensiones del ISS en Liquidación que ascendió a **216.205 expedientes, al cual denominaremos “universo uno”**.

De manera paralela, COLPENSIONES remitió solicitudes correspondientes a trámites prioritarios elevados por los usuarios mediante acciones de tutela y/o requerimientos de entes de control.

Las anteriores solicitudes se requirieron vía correo electrónico y/o radicaciones oficiales mediante comunicaciones escritas con anexos de medios magnéticos, en las cuales se registraba un número de identidad, supuestamente del causante, a fin de que el ISS en L, ubicara el respectivo expediente.

En el siguiente cuadro se discrimina el comportamiento de solicitudes por concepto de tutelas:

EXPEDIENTES SOLICITADOS POR TUTELAS COLPENSIONES	
FECHAS DE SOLICITUDES	CANTIDADES
30/04/2013	14.507
08/05/2013	16.294
31/05/2013	2.001
20/06/2013	66
23/06/2013	2.723
05/07/2013	916
10/07/2013	21
12/07/2013	11
24/07/2013	1.529
01/08/2013	8.368
15/11/2013	4.698
27/11/2013	6.234
27/11/2013	290
27/11/2013	14
TOTAL SOLICITUDES	57.672

Recibida cada solicitud por parte de COLPENSIONES, el ISS en liquidación procede a:

- 1) Eliminar las solicitudes duplicadas, vía cruce de bases de datos.
- 2) Cruzar con las bases de datos los expedientes entregados.
- 3) Cruzar los registros con las bases de datos de expedientes de prestaciones económicas, a fin de determinar el inventario de los números de cédula que registran expediente.
- 4) Consultar uno a uno con la base de datos de la Registraduría con el propósito de determinar las inconsistencias en los números de identidad y proceder a corregirlas.
- 5) Consulta de los registros no cruzados, uno a uno con la base de datos de AFE, en el aplicativo de consulta autorizado por COLPENSIONES con

el fin de determinar si dichos registros presentan radicación de expediente en el ISS.

- 6) Consulta uno a uno de los registros no encontrados en el aplicativo de consulta de nómina de pensionados, autorizado por COLPENSIONES, con el objetivo de ubicar el causante, por cuanto se ha identificado que gran parte de los registros corresponden a datos de beneficiarios.

Una vez efectuadas las dispendiosas consultas el ISS en L. procede a consolidar los registros con expediente y los registros que definitivamente no tienen expediente. Producto de las verificaciones y análisis de las solicitudes efectuadas por COLPENSIONES, se ha identificado que en ocasiones los datos corresponden a beneficiarios, datos de apoderados, NIT's, datos de identidad de representantes legales de funerarias, consecutivos de radicación de PQR (peticiones, quejas y reclamos) de COLPENSIONES, y otros tipos de numeración que no corresponden a documentos de identidad.

Igualmente, se ha establecido que en estos universos solicitados por COLPENSIONES, se presentan registros repetidos y en ocasiones corresponden a expedientes prestacionales ya entregados. Se ha determinado, incluso, que parte de estas solicitudes, no corresponde a solicitudes de prestaciones económicas, sino a otro tipo de requerimientos como corrección de historia laboral, convalidaciones de afiliación, solicitudes de traslado de régimen, actualización de datos, devolución de aportes, y otro tipo de peticiones que no necesariamente corresponden a un solicitud de reconocimiento de prestación y que por ende no tienen expediente de prestación económica y no se contabilizan dentro de las solicitudes prestacionales pendientes de trámite, pues su soporte o ya fue trasladado a COLPENSIONES digitalmente a través de

la entrega de los diferentes servidores y aplicativos que almacenaban la información correspondiente o, en el menor de los casos, o corresponde a otra clase de tipos documentales pendientes de entrega como formularios, tarjetas de afiliación, comprobantes de pago, etc., que se entregan físicamente a dicha entidad.

Con base en lo anterior, de este universo de tutelas (57.672), desde el pasado 28 de junio de 2013, se han efectuado devoluciones de las bases de datos de tutelas remitidas por COLPENSIONES, por diferentes causas, como se discrimina a continuación:

FECHA DEVOLUCION	CANTIDAD DE REGISTROS DEVUELTOS	CAUSA
28-06-2013	10.797	Registros sin expediente
08-10-2013	11.444	Aclaración registros inconsistentes

A 30 de junio el universo de solicitudes prioritarias de tutelas, totalizaba 32.868, de lo cual se había entregado 14.331 y se había establecido que 10.274 solicitudes no tenían radicación de expediente de prestaciones económicas en el ISS.

Por tanto el **segundo universo a corte de 30 de junio alcanzaba 296.749**, discriminado así:

CONCEPTO PRIORIZACION	CANTIDAD
UNIVERSO INICIAL	216.205
TUTELAS	32.868

NOTIFICACIONES POSTERIORES AL 28 SEPTIEMBRE DE 2013.	22.431
BONOS	9.113
SENTENCIAS JUDICIALES	11.400
AUXILIOS FUNERARIOS	4.732
TOTAL	296.749

A partir del Auto 110, COLPENSIONES comienza un nuevo proceso de requerimiento de expedientes, con énfasis en el grupo especial GP1, los cuales eran identificados y clasificados directamente por la Nueva Administradora del Régimen, por cuanto el ISS en L. no cuenta con herramientas para identificarlos, ya que no posee las bases de datos de consulta, y adicionalmente desconoce las pretensiones de tales requerimientos. En este punto vale la pena insistir, pues es COLPENSIONES quien debe determinar cuáles solicitudes corresponden a los grupos de priorización establecidos por la CORTE.

El comportamiento de las solicitudes de expedientes por parte de COLPENSIONES, quien constante envió bases sin advertir si con ellas se completaba el universo y culminaban las solicitudes por este concepto, correspondientes al AUTO 110, se detalla en el siguiente cuadro:

SOLICITUDES DEL AUTO 110 COLPENSIONES	
FECHAS DE SOLICITUDES	CANTIDADES
18/07/2013	7.750
15/08/2013	15.139
16/08/2013	668
02/09/2013	3.356
23/09/2013	27.838
TOTAL SOLICITUDES	54.751

De las tres primeras solicitudes correspondientes al Auto con corte entre el 18 de julio de 2013 y el 16 de agosto del mismo año, totalizaron 23.512; de las cuales COLPENSIONES priorizó 8.223 identificadas como grupo GP1, dadas las obligaciones frente al Auto 110, de atenderlas antes del 30 de agosto de 2013.

El tercer universo, con corte a 30 de agosto era de 318.876, correspondiente al universo inicial de 216.205, mas las notificaciones posteriores al 28 de septiembre de 2013 que en total sumaron 22.458; los requerimiento por concepto de tutela 46.436; las sentencias judiciales (11.400); los expedientes de bonos pensionales 9.113 solicitados por COLPENSIONES; y auxilios funerarios (5.041):

CONCEPTO PRIORIZACION	CANTIDAD
UNIVERSO INICIAL	216.205
TUTELAS	46.436
NOTIFICACIONES POSTERIORES AL 28 SEPTIEMBRE DE 2013.	22.458
BONOS	9.113
SENTENCIAS JUDICIALES	11.400
AUXILIOS FUNERARIOS	5.041
TOTAL	318.876

Como mencioné anteriormente, una vez recibidas las solicitudes prioritarias de expedientes, el ISS en Liquidación procede a realizar las respectivas consultas y cruces y a realizar las respectivas entregas y/o devoluciones de los registros inconsistentes, descritas a continuación:

FECHA DEVOLUCION	CANTIDAD DE REGISTROS DEVUELTOS	CAUSA
30-10-2013	14.330	Datos Inconsistentes, no tiene expediente, NIT, etc.
22-11-2013	8.708	Duplicados y otros no tienen solicitud prestacional.

Ante el cambio del operador, se suspendieron las entregas digitales y con corte al 15 de noviembre, el **cuarto inventario era de 354.182 expedientes prioritarios.**

CONCEPTO PRIORIZACION	CANTIDAD
UNIVERSO INICIAL	216.205
TUTELAS	46.436
TUTELAS DEPURADAS POR COLPENSIONES	-2.795
NOTIFICACIONES POSTERIORES AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2013.	22.724
BONOS	9.113
SENTENCIAS JUDICIALES	11.400
AUXILIOS FUNERARIOS	5.056
AUTO 110 DE 2013	54.751
AUTO DEPURADO POR COLPENSIONES	-8.708
TOTAL	354.182

Frente a la coyuntura que se presentó entre los meses de noviembre y diciembre de 2013, por el cambio de operador que afectó el flujo de expedientes prioritarios hacia COLPENSIONES, nos vimos en la urgente tarea de adoptar medidas de choque para regularizar esta situación.

Igualmente, COLPENSIONES remitió el 2 de Diciembre de 2013 una base definitiva de 24.200 solicitudes prioritaria, conformada por 11.806 ya reportadas como Auto 110, y 12.394 ya reportadas como tutelas. Sin embargo, producto de los cruces y consultas, se determinó el siguiente estado frente a dicha solicitud:

Universo	En Aclaración	Entregado entre (dic 10/13 - ene 9/14)	Pendiente
24.200	13.706	5.674	4.820

De las 13.706 devueltas a COLPENSIONES para aclaración, se evidenció que en anteriores devoluciones se había solicitado aclaración de parte de los registros allí incluidos.

Con base en la totalidad de los requerimientos prioritarios a corte del 10 de diciembre, incluida la última solicitud consolidada del Auto por parte de COLPENSIONES, el ISS en Liquidación logró establecer, producto de los cruces, consultas y depuración de los registros, estableció un universo de **20.800 números de cédula** con expedientes de prestación económica, reportado en la comunicación dirigida por el suscrito el pasado 13 de enero a esa Honorable Sala de Revisión.

De este inventario de expedientes prioritarios, se pudo entregar en cerca de 30 días a COLPENSIONES: un primer paquete de 7.156 expedientes prioritarios digitalizados que fueron entregados entre el 10 de diciembre y el 19 de diciembre de 2013, y los restantes 12.846 entre el 19 de diciembre de 2013 y el 15 de enero de 2014 tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Fecha	Expedientes Prioritario Procesados (A)	Expedientes Prioritarios Digitalizados Entregados a COLPENSIONES (B)
Dic. 19/13		7.156
Dic. 31/13	12.512	10.705
Enero 8/14	16.712	14.434
Enero 10/14	17.983	16.712
Enero 13/14	17.983	17.983
Enero 15/14	20.002	18.758

No obstante lo anterior, aún están pendiente de depuración dos bases de datos discriminadas en tutelas y solicitudes de AUTO de las cuales aun no se ha logrado identificar el causante a fin de establecer si efectivamente corresponde a solicitudes de prestaciones económicas radicadas en el Seguro Social y por ende tendrían expediente prestacional.

El ISS en Liquidación tiene que sortear una serie de procesos a fin de identificar los causantes. Efectuada la depuración a través de las consultas registro por registro y cruces antes mencionados, se obtendrá el universo definitivo de solicitudes prioritarias con expediente pendiente de entrega a COLPENSIONES.

Teniendo en cuenta el protocolo de entrega establecido, donde se determina la forma de entrega, ya el ISS en Liquidación tendría que entregar como tramites concluidos los demás requerimientos de expedientes por parte de COLPENSIONES.

Como es de conocimiento de la Honorable Corte, el ISS en Liquidación cambió de operador para el alistamiento de los expedientes digitalizados; sin embargo, este proveedor enfrentó una serie de inconvenientes en el desarrollo del software que permite la digitalización con todas las exigencias establecidas por el Protocolo suscrito con COLPENSIONES y por ésa entidad de manera unilateral para efectos del procesamiento y manejo de la información, que no lograron ser superados, incluso después de la contratación por parte de 472 de varios proveedores diferentes que no lograron superar dichas dificultades, lo que lo llevó a subcontratar con la firma Sistemas y Computadores (anterior proveedor de estos servicios para el ISS en Liquidación), quienes ya contaban con los desarrollos y *know how* necesarios; esta circunstancia permitió que el flujo de expedientes prioritarios se normalizara únicamente hasta el mes de diciembre, por cuanto se había suspendido entre octubre y noviembre.

La situación mencionada, como se evidenció en las diferentes pruebas de cargue que se efectuaron con la DATA producida por 4-72, ha llevado a concluir, que además de que el proveedor mencionado dispone del software y conocimiento necesarios para el procesamiento de los expedientes, la posibilidad de desarrollar otro software alternativo es lejana, dispendiosa y demorada, teniendo en cuenta los elevadas exigencias establecidas por la entidad receptora, y que esta firma es además uno de los proveedores de COLPENSIONES.

Teniendo en cuenta que el plazo del contrato actual con Servicios Postales Nacionales vence el 17 de enero de 2014, para seguir atendiendo la entrega de prioritarios se tendrían que modificar las condiciones de entrega, es decir, modificar o reducir las exigencias técnicas establecidas por COLPENSIONES para recibir los expedientes digitalizados pendientes de trámite, de tal forma que el ISS pueda efectuar dicha entrega en condiciones similares a las de expedientes con trámite concluido, esto es,, entregar físicamente los expedientes, en las condiciones establecidas por el artículo 38 Decreto 2013 de 2012, que señala:

“La entrega de los archivos del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación a COLPENSIONES se deberá hacer mediante inventarios elaborados por cada Seccional, los cuales deberán hacerse de conformidad con las instrucciones que para este caso establezca el Archivo General de la Nación. En estos deberán identificarse los datos mínimos para la recuperación y ubicación de la información, tales como: Nombre de la oficina productora, serie o asunto, fechas extremas (identificando mínimo el año), Unidad de conservación (identificar en un registro número caja y número de carpetas por caja) y soporte.”

Condiciones éstas que para expedientes con trámite concluido fueron complementadas por las partes en el mes de julio de 2013, adicionando, aunque no lo exige la norma, un escaneo simple de algunos de los expedientes, y que posteriormente, en octubre de 2013 por solicitud de COLPENSIONES, se volvieron a adicionar con la elaboración de una hoja de control que incluye la tipificación de 5 documentos (por ejemplo si contienen o no resolución, notificación, entre otros). Todo, con el aval del AGN.

Finalmente, es preciso aclarar que estas solicitudes de expedientes prioritarios se incrementan en la medida que llegan a COLPENSIONES solicitudes de

nuevos estudios, que si bien tenían un expediente de prestación económica en el ISS, no necesariamente corresponden a trámites pendientes de decisión a fecha de la liquidación (represa). Como lo explicamos a la Honorable Corte en el informe al Plan de Acción Complementario presentado en octubre 10 de 2013, los nuevos estudios son el resultado de las siguientes situaciones:

- Una solicitud pensional que el ISS negó por cuanto el afiliado al momento de la decisión no tenía la edad. En la actualidad, una vez el afiliado cumple con este requisito, presenta de nuevo la solicitud de desarchive y estudio del expediente a COLPENSIONES y al consultarlo en el aplicativo AFE, en el cual el ISS registraba el flujo de los expedientes, COLPENSIONES evidencia que dicho afiliado ya tuvo un expediente y lo solicita como prioritario sin serlo, por cuanto para el ISS ya estaba decidido.
- Una solicitud pensional que el ISS había negado por que el afiliado no tenía las semanas cotizadas requeridas para adquirir el derecho y la negó. Hoy cuando el afiliado considera que ya completó las semanas, debe solicitar ante COLPENSIONES el reconocimiento de la prestación y ello ha llevado a que esta entidad requiera el expediente como prioritario.
- Un afiliado a quien el ISS había reconocido una pensión de invalidez y al cumplir la edad requerida para la pensión vejez solicita ante COLPENSIONES el reconocimiento de esta prestación, y por lo tanto la nueva Administradora solicita el expediente sin ser un trámite pendiente de corte a septiembre 27 de 2012.

- Un afiliado al que inicialmente el ISS le había negado su solicitud de pensión de invalidez, por cuanto como prueba se tenía el dictamen de la Junta Regional o Nacional de Invalidez, en la cual se califica con una incapacidad inferior al 50%. El afiliado radica ante COLPENSIONES la solicitud de reconocimiento de la prestación solicitando una nueva calificación y ello hace que la Nueva Administradora del Régimen requiera el expediente al ISS como prioritario.
- Un afiliado a quien el ISS le había negado el retroactivo por cuanto no cumplía los requisitos estipulados por la ley de estar retirado del régimen de seguridad social pensiones, acude nuevamente a COLPENSIONES una vez generada la debida novedad de retiro en la historia laboral, y solicita nuevamente el retroactivo, hecho que provoca el requerimiento del expediente, sin ser un trámite pendiente para el ISS.
- Un afiliado a quien el ISS le concedió la pensión y archivó el expediente, y hoy decide solicitar a COLPENSIONES el reconocimiento del incremento del 14% por dependencia económica del cónyuge, conlleva a que la nueva administradora requiera el expediente sin ser un trámite pendiente para el ISS a 27 de septiembre de 2012.
- Un afiliado a quien el ISS le concedió la pensión y la liquidó con base en las cotizaciones reflejadas en la historia laboral, pero el afiliado ha venido surtiendo con sus empleadores procesos de depuración de pagos y afiliaciones, y dado que a la fecha las semanas y los montos de cotización

han cambiado, decide presentar ante COLPENSIONES una re liquidación de la pensión, lo que igualmente demanda la solicitud del expediente al ISS en Liquidación sin ser un trámite pendiente a 27 de septiembre de 2012.

- Un afiliado a quien el ISS le negó la prestación por cuanto no tenía las semanas cotizadas, y ha venido efectuando un proceso de depuración de pagos y recuperación de semanas, cuando se establece que la empresa ya no existe y paga el mismo afiliado. Una vez se cargan dichos periodos a la Historia Laboral, el afiliado solicita ante COLPENSIONES el reconocimiento de la pensión y ello demanda la solicitud del expediente que para el ISS era un trámite concluido.
- Un afiliado a quien el ISS le había reconocido la pensión fallece, y sus beneficiarios presentan ante COLPENSIONES la solicitud de sustitución pensional, obligando al requerimiento del expediente, sin ser un trámite pendiente para el ISS.
- Adicionalmente, se presentan ante COLPENSIONES nuevo estudios por re liquidación cuando el ISS a un funcionario público le liquidó con los últimos 10 años, y surge una sentencia donde se ordena a COLPENSIONES liquidar con el último año, y ello obliga solicitar el expediente con un trámite que para el ISS no estaba pendiente a septiembre 27 de 2012.

B. Segunda Etapa: Inventario del Universo de Expedientes Pensionales y Otras Series Documentales

1. A la fecha se está en proceso de culminación de la verificación y punteo de inventarios de los expedientes con trámite concluido. Sin embargo, esta tarea se ha enfrentado a una serie de dificultades, entre las que podemos desatacar:

- Elevado volumen de esta serie documental.
- Documentos en estado natural que han estado archivados, en ocasiones más de 40 años.
- Dificultades en la identificación del causante, por cuanto inicialmente el ISS manejaba las solicitudes por número de afiliación y no por número de cédula.
- Carpetas incompletas.
- Desorden de origen, en la organización de las carpetas prestacionales.

No obstante lo anterior, a la fecha se cuenta con un inventario preliminar, el cual se encuentra en proceso de verificación entre personal del ISS en Liquidación y personal del proveedor contratado para el alistamiento de esta serie documental. A continuación se presenta el avance del inventario preliminar, de 1.796.033 expedientes, discriminado por seccional:

SECCIONAL	No. de Expedientes de Prestaciones Económicas
CUNDINAMARCA	593.403
VALLE	278.214
SANTANDER	2.320
ANTIOQUIA	366.522
BOYACÁ	27.278

CAQUETÁ	983
HUILA	18.277
META	12.811
NARIÑO	7.830
QUINDÍO	25.791
RISARALDA	76.337
SANTANDER MTI	110.335
TOLIMA	27.254
ATLANTICO MTI	159.726
CAUCA	30.559
CALDAS	57.968
CASANARE	425
TOTAL	1.796.033

Es importante señalar que este inventario preliminar no contempla los expedientes entregados digitalmente a COLPENSIONES, y que a la fecha están pendientes de entrega física de las carpetas correspondientes.

Así mismo, conviene destacar que el inventario citado implicó a su vez la elaboración de los denominados FUI (Formatos únicos de Identificación), incluyendo en ellos la información mínima que contempla el artículo 38 del Decreto 2013 de 2012 ya citado.

Sobre este particular, considero pertinente referirme a las observaciones plasmadas en el numeral 2.3 del sexto presentado por COLPENSIONES a la Honorable Corte, en relación a la entrega de los expedientes con trámite concluido:

“COLPENSIONES está a la espera de que se defina por parte del ISS en L. el cronograma de entrega de los mismos”.

Al respecto, es pertinente aclarar que con la anterior administración de COLPENSIONES, como se refirió atrás, desde julio de 2013 se había establecido un acuerdo con el ISS en L. sobre la forma de entrega de esta serie documental, la cual estaba avalada por el Archivo General de la Nación, que consistía en entregar los expedientes concluidos de manera segmentada, así:

1. Expedientes concluidos Activos en Nómina de Pensionados:

- ✦ Conteo de folios.
- ✦ Registro en FUID.
- ✦ Escaneo Simple.
- ✦ Hoja de control básica.

Siendo estos últimos, dos requisitos adicionales a los establecidos por la norma antes mencionada.

2. Expedientes Concluidos No Activos en Nomina de Pensionados:

- ✦ Conteo de Folios.
- ✦ Registro en FUID.

Sin embargo, ante el cambio de administración en COLPENSIONES a partir del segundo semestre de 2013, este proceso de entrega no fue aceptado por cuanto la nueva administradora condicionó la entrega en el mes de septiembre de 2013 del universo total de expedientes concluidos bajo el siguiente esquema:

- ✦ Conteo de Folios.
- ✦ Registro en FUID.
- ✦ Escaneo Simple.
- ✦ Tipificación de cinco documentos: documento de identidad, resolución, hoja de prueba, hoja de liquidación, y notificación personal o por edicto.

Si bien el ISS aceptó este nuevo proceso de alistamiento, a la fecha estamos pendientes de la respuesta a una comunicación enviada el pasado 27 de diciembre de 2013 por el suscrito Apoderado al doctor MAURICIO OLIVERA, donde solicité se aceptara que el ISS en Liquidación emitiera una comunicación general, mediante la cual se certificara que los documentos no tipificados no se encontraron en el expediente. Lo anterior, a fin de evitar certificaciones individuales por cada tipo documental no encontrado y por cada expediente, puesto que ello implica un esfuerzo presupuestal bastante oneroso. Una vez se determine el acuerdo definitivo sobre este alistamiento, el ISS en Liquidación podrá presentar a COLPENSIONES el cronograma de entrega de esta serie documental, referido en el sexto informe de la Nueva Administradora. En este sentido, se acatarán las disposiciones del Archivo General de la Nación como ente rector en Gestión Documental.

SEGUNDA PARTE

AVANCE EN LA TRANSICIÓN ISS - COLPENSIONES

1. Expedientes Entregados a COLPENSIONES

A. Digitalizados:

En el siguiente cuadro se muestra la evolución de la entrega de los expedientes digitalizados a COLPENSIONES entre Mayo de 2013 y el 14 de enero de 2014:

2013	Nuevas Solicitudes COLPENSIONES	No. Total Solicitudes COLPENSIONES	No. Expedientes Entregados Digitalizados
feb-28	216.000	216.000	216.000
may-31	49.921	265.921	245.189
ago-23	53.360	319.281	294.181
sep-05	2.918	322.199	308.283
sep-24	2.867	325.283	313.881
oct-09	(sin solicitud)	325.283	314.578
oct-31	54.751	345.367	313.664
Nov-30	(sin solicitud)	344.973	313.889
Dic-31	11.626	356.599	326.406
Ene-8	(sin solicitud)	356.599	328.223
Ene-14	(sin solicitud)	356.599	332.647

Cabe aclarar que en el universo de las entregas se encuentran 27.163 expedientes, que fueron requeridos vía tutela en el ISS en Liquidación.

Al 14 de enero de 2014, el total de solicitudes de COLPENSIONES se elevó a 356.599, de los cuales se le han entregado 305.484, lo cual equivale a un 85.7%.

En cuanto al numeral 2.2 “La Incertidumbre del ISS en L. sobre los expedientes por decisión que aun no se han entregado a Colpensiones”, considero pertinente hacer las siguientes precisiones:

- ❖ La totalidad de solicitudes de expedientes elevadas por COLPENSIONES al ISS en Liquidación ha sido discriminada en dos universos: Tutelas y por el Auto. Lo cual no coincide con la discriminación que presenta COLPENSIONES en los capítulos relacionados con las entregas por parte del ISS en L.
- ❖ El universo de las solicitudes por Tutela es de 57.672, las cuales han tenido el siguiente comportamiento:

EXPEDIENTES SOLICITADOS POR TUTELAS COLPENSIONES	
FECHAS DE SOLICITUDES	CANTIDADES
30/04/2013	14.507
08/05/2013	16.294
31/05/2013	2.001
20/06/2013	66
23/06/2013	2.723
05/07/2013	916
10/07/2013	21
12/07/2013	11
24/07/2013	1.529
01/08/2013	8.368
15/11/2013	4.698
27/11/2013	6.234
27/11/2013	290
27/11/2013	14
TOTAL SOLICITUDES	57.672

De este universo, el estado actual es el siguiente:

ESTADO ACTUAL SOLICITUDES POR TUTELAS DE COLPENSIONES				
Universo de Solicitudes (A)	Depuradas Colpensiones (B)	En Aclaración Colpensiones (C)	Entregadas (E)	Pendientes Entrega (F) F=(A-B-C-E)
57.672	2.795	4.435	34.277	16.165

- ❖ Cabe advertir, que del saldo pendiente de entrega, se está en proceso de verificación si efectivamente tales solicitudes tienen expediente de prestación económica radicado en el ISS antes del 28 de septiembre de 2012, fecha de liquidación. Por tanto, la cifra reportada por COLPENSIONES al 31 de diciembre de 2013 de 22.531, a corte del 9 de enero es de 16.165
- ❖ En cuanto a las solicitudes prioritarias correspondientes al Auto 110, el universo es de 54.751, cuyo comportamiento de solicitudes es el siguiente:

SOLICITUDES DEL AUTO 110 COLPENSIONES	
FECHAS DE SOLICITUDES	CANTIDADES
18/07/2013	7.750
15/08/2013	15.139
16/08/2013	668
02/09/2013	3.356
23/09/2013	27.838
TOTAL SOLICITUDES	54.751

De este universo, el estado actual es el siguiente:

ESTADO ACTUAL SOLICITUDES COLPENSIONES POR AUTO 110				
Universo de Solicitudes (A)	Depuradas Colpensiones (B)	En Aclaración Colpensiones (C)	Entregadas (E)	Pendientes Entrega (F) F=(A-B-C-E)
54.751	8.708	7.188	24.604	14.251

- ❖ Igualmente, es necesario aclarar, que del saldo pendiente de entrega, se está en proceso de verificación si efectivamente tales solicitudes tienen expediente de prestación económica radicado en el ISS antes del 28 de septiembre de 2012, fecha de liquidación; o corresponde a otro tipo de solicitudes.

2. Sentencias Judiciales

A 15 de enero de 2014, el ISS en Liquidación ha entregado a COLPENSIONES, bajo los protocolos acordados, 11.055 sentencias del universo identificado por el ISS en Liquidación, se identificaron 252 sentencias repetidas, quedando a la fecha pendientes de entrega 344 sentencias de las 11.400 identificadas. De otra parte, del total de sentencias entregadas por el ISS en Liquidación, esto son 11.055, se han entregado con expediente administrativo 10.122, quedando pendientes 930 de expediente administrativo.

Adicionalmente, COLPENSIONES en el informe número 6 menciona a la Corte que ha solicitado 4.695 expedientes administrativos correspondientes a sentencias, sin embargo, no se entregó al ISS en Liquidación la base de datos correspondiente a dichas sentencias de manera discriminada, a fin de ubicar el expediente correspondiente, sino que fueron incluidas en la base general de

tutelas y se ha venido surtiendo el proceso de depuración de registros a fin de identificar los causantes.

En la medida en que se avance en el inventario de todas las series documentales objeto de entrega a COLPENSIONES, y de llegar a identificarse nuevas sentencias judiciales se reportarán y entregarán a COLPENSIONES de acuerdo a lo establecido en el protocolo firmado por las dos entidades.

TERCERA PARTE

COMENTARIOS AL SEXTO INFORME MENSUAL DE CUMPLIMIENTO AL AUTO 110 DE 2013 PRESENTADO POR COLPENSIONES A LA SALA NOVENA DE REVISION DE TUTELAS DE LA H CORTE CONSTITUCIONAL EL 13 DE ENERO DE 2014

Preliminarmente es importante mencionar que las cifras reportadas por COLPENSIONES en cuanto a universo de expediente pendientes de trámite y por ende las relacionadas con su entrega y con los que aún no se han entregado, son distintas a las que reporta el Instituto, no obstante, las mismas están siendo objeto de conciliación conjunta, toda vez que no se han registrado algunas bases y entregas realizadas.

Sin embargo, procedemos a continuación a referirnos a los aspectos que consideramos de más impacto en el informe

Introducción párrafo tercero, página 4:

“No obstante lo anterior, es importante reseñar que frente a la represa de las 325.444 solicitudes sin atender por el ISS que hasta el momento ha recibido Colpensiones, queda una cantidad importante que están pendientes de respuesta (72.575 solicitudes), que en su gran mayoría están relacionadas con solicitudes de reliquidación y recursos en sede administrativa (62.047 solicitudes) y otras son solicitudes de primera vez que están pendientes en los grupos prioritarios diseñados por la H. Corte (10.528 solicitudes).”

En cuanto a las solicitudes prioritarias que COLPENSIONES manifiesta haber ubicado en la represa, es importante recordar que de acuerdo con las obligaciones estipuladas en los decretos de liquidación, es COLPENSIONES quien debe asumir la decisión de estas solicitudes y darles la prioridad en el proceso de reparto, a fin de atender de manera oportuna los requerimientos del Auto 110, mas cuando se trata de solicitudes radicadas por primera vez.

Numeral 2 Evolución de la entrega de expedientes por parte del ISS, página 7

En esta sección se presenta la evolución de las entregas de expedientes de reconocimiento de la represa del ISS. En este sentido, es importante retomar los informes anteriores presentados a la H. Corte donde para el 26 de agosto del 2013 se reportó que contaba con un número total de 268.521 expedientes, para el 4 de septiembre alcanzaba los 308.419, y para octubre 5

el universo de los expedientes ascendió a 313.664. Al cierre del 31 de diciembre del 2013 los expedientes son 324.405, y al 8 de enero se llegó a 328.034 (Ver Capítulo 2.1 –cuadro 1)

Es importante señalar que los universos de expedientes prioritarios han venido creciendo en la medida en que COLPENSIONES ha requerido y priorizado tales solicitudes, clasificándolas como tutelas y Auto 110. En este sentido, es importante reiterar que es directamente COLPENSIONES quien clasifica y prioriza estas solicitudes, por cuanto el ISS en Liquidación no tiene las herramientas para identificarlas y desconoce las pretensiones de tales solicitudes, de hecho gran parte de estas solicitudes son devueltas por cuanto no cuentan con un expediente prestacional radicado en el ISS; lo cual se evidencia después de haber realizado de toda una serie de cruces y consultas registro por registro de las relaciones enviadas por la Nueva Administradora del Régimen, que en ocasiones no corresponden a documentos de identidad, sino a números telefónicos, NIT, consecutivos de radicación de peticiones y otras veces a identidades de apoderados, empleadores o beneficiarios.

De otra parte, el crecimiento de estas bases de datos fue detalladamente explicado en la forma como se construyeron los universos prioritarios.

Durante el mes de diciembre ingresaron 10.705 que corresponden a 1.150 expedientes de tutelas, 119 sentencias y 9.436 a otros asuntos como solicitudes provenientes de entes de control que se requieren para atender quejas o por ciudadanos que solicitan su expediente para diferentes tramites pensionales.

Una vez realizadas todas las depuraciones y clasificaciones sobre las entregas de expedientes realizadas por el ISS en L., con corte al 31 de diciembre de 2013 y el 08 de enero de 2014, estas ascendieron a un total de 324.405 y 328.034 respectivamente (ver Capítulo 2.1 - cuadro 1.). Sin embargo, en dichas entregas se identificaron expedientes que no corresponden a solicitudes de reconocimiento, se trata de expedientes para atender otros tipos de solicitudes tales como tramites de nómina, expedición de copias de actos administrativos expedidos por el ISS, cobro de bonos o cuotas partes pensionales, entre otros.

Lo anterior significa que de ese número de 324.405 y 328.034 (inventario a diciembre 31 y enero 8 respectivamente, tal y como lo indica el Cuadro 1), los trámites relacionados con solicitudes de prestaciones pensionales son de 322.472 y 325.444 (inventario a diciembre 31 y enero 8 respectivamente).

A este respecto, es importante señalar que en la entrega digital efectuada en la hora cero, se encontraban todos los expedientes que fueron radicados en el ISS digitalmente, en el aplicativo EVA, universo que tenía expedientes con trámite pendiente de decisión a 28 de septiembre de 2012 y expedientes ya decididos con trámite concluido, que por haber sido radicados de manera digital, se entregaron desde el momento de la liquidación. De otra parte en cuanto a las solicitudes que tienen que ver con trámites de nómina, de expedición de copias, quien remite las solicitudes de expedientes es COLPENSIONES, de hecho por ello se ha identificado que en ocasiones se remite es el número de radicación de la PQR, y como en repetidas ocasiones lo hemos mencionado el ISS no conoce la pretensión.

Numeral 2 Evolución de la entrega de expedientes por parte del ISS,
página 8

En ese orden de ideas, y como se dijo sólo para los trámites relacionados con solicitudes de prestaciones pensionales, en el Cuadro 2 se presentan los expedientes entregados por el ISS en L. discriminados por grupos de prioridad (Panel A) y subgrupos de vulnerabilidad (Panel B), con el fin de que se advierta cómo dentro de esos subgrupos hay un comportamiento diferencial en las diferentes entregas realizadas por parte del ISS en L. (Ver Capítulo 2.1 - cuadro 2).

Respecto de la desagregación de la entregas realizadas entre el 1 y 8 de enero de 2014, los expedientes se encuentran en proceso de análisis, estableciendo las variables necesarias para su clasificación en grupos (Panel A) y subgrupos (Panel B).

Como lo mencioné anteriormente, el ISS no tiene como identificar y clasificar por grupos de prioridad por cuanto no cuenta con la información de las solicitudes, ni la pretensión de las mismas.

Numeral 2.2 La incertidumbre del ISS en L. ... página 12

Siguiendo el esquema con el cual Colpensiones presentó a la H. Corte el informe parcial del 27 de noviembre de 2013 dedicado al proceso de entrega de expedientes por parte del ISS en L., a

continuación se señala como se ha comportado la denominada incertidumbre de la entrega por parte de esa entidad.

Se mencionó que la incertidumbre estaba compuesta por dos mundos. El primero relacionado con todas aquellas peticiones que los ciudadanos a diario dan a conocer a Colpensiones o cuando un juez notifica una providencia, que tuvieron origen en un trámite adelantado ante ISS antes de que fuera decretada su liquidación.

En este mundo se han solicitado tres grupos de expedientes. En el primero correspondiente a los requeridos para tutelas, en el informe parcial del 27 de noviembre del 2013 que se presentó a la H. Corte se definió que se realizaron solicitudes por 24.762. Para el 31 de diciembre después de un proceso de depuración y de una entrega realizada por el ISS en L. de 1.441 en ese mes, se tienen pendientes por entregar un total de 22.531.

Lo primero que debe anotarse al respecto, es que COLPENSIONES no ha discriminado las solicitudes de expedientes de acuerdo a los dos mundos señalados, sino que o bien remite solicitudes por concepto de tutelas, o bien por concepto de Auto 110. En cuanto a los 22.531 expedientes de tutela pendientes de entrega a COLPENSIONES, es importante señalar que el universo de tutelas a la fecha se encuentra en el siguiente estado:

ESTADO ACTUAL SOLICITUDES POR TUTELAS DE COLPENSIONES				
Universo de Solicitudes (A)	Depuradas Colpensiones (B)	En Aclaración Colpensiones (C)	Entregadas (E)	Pendientes Entrega (F) F=(A-B-C-E)
57.672	2.795	4.435	34.277	16.165

Con la salvedad que, de los 16.165 expedientes pendientes de entrega, aún se está en proceso de verificación registro por registro a fin de identificar la cédula del causante y establecer si cuenta con un expediente prestacional radicado en el ISS.

Numeral 2.2 La incertidumbre del ISS en L. ... página 12

El segundo grupo corresponde a los expedientes pensionales necesarios para el cumplimiento de sentencias judiciales que son notificadas día a día a Colpensiones. De estos se solicitaron 4.695 tal y como está en el informe del 27 de noviembre del 2013, y, a corte 31 de diciembre se entregaron 119, para un saldo pendiente de entregar por parte del ISS en L. de 4.576.

Las bases de datos remitidas por COLPENSIONES correspondientes de este tipo de solicitudes están en la identificación de los datos del causante, por cuanto se remiten datos de apoderado, documentos de identidad de beneficiarios, y otros. En la medida en que se ha logrado identificar el causante y si establece que efectivamente cuenta con un expediente prestacional, se da prioridad a la entrega de estas solicitudes.

Numeral 2.2 La incertidumbre del ISS en L. ... página 12

El tercer grupo lo conforman los expedientes requeridos para resolver otros trámites como por ejemplo las quejas de ciudadanos, requerimientos de entes de control, entre otras solicitudes. Colpensiones para atender estos asuntos había solicitado 27.353 al 31 de noviembre del 2013.

El ISS en L. entregó durante el mes de diciembre 9.436 expedientes, por lo tanto están pendientes por entregar a Colpensiones 17.917. Es importante reiterar tal como se dijo en el informe parcial del 27 de noviembre, que este grupo crece a medida que se requieren más expedientes, toda vez que, como ya se dijo, a diario se reciben solicitudes por parte de los ciudadanos y las entidades de control, lo que genera que de inmediato Colpensiones requiera al ISS en L. para que entregue el expediente al que le corresponde tal solicitud, y que como nunca se referenciaron estos asuntos como pendientes que el ISS en L. tampoco tenga conocimiento de que esté pendiente entregar estos asuntos.

Como se puede evidenciar, un expediente de prestaciones económicas se puede reactivar en cualquier momento, en coherencia con el principio de la seguridad social como un derecho imprescriptible. Por tanto, estas solicitudes no necesariamente corresponden a repesa pendiente de decisión a 28 de septiembre de 2012.

Numeral 2.2 La incertidumbre del ISS en L. ... página 13

Finalmente y en relación con el segundo mundo que se menciona en el informe parcial del noviembre, y que corresponde a aquellos expedientes pendientes de decisión que el ISS en L. continúa encontrando al momento de cierre de sus seccionales y que no habían sido reportados a Colpensiones, a la fecha de presentación del presente informe e incluso en el informe que presenta el ISS en L. en diciembre a la H. Corte, no se encuentran datos estimados de a cuanto pueden ascender.

En caso de evidenciar un expediente de prestaciones económicas pendiente de decisión, es obligación del ISS en Liquidación entregarlo, pero no se tiene cómo determinar si a hoy ya se entregó la totalidad de estos expedientes, hasta tanto no se culmine el proceso de inventario y depuración del mismo. Es importante tener en cuenta que este es un proceso dispendioso por el volumen de los expedientes a manipular y más cuando no se había hecho un inventario de esta magnitud en la historia de la entidad.

Numeral 2.3 Solicitudes de los ciudadanos ... página 13

Tal y como se planteó en el informe parcial del 27 de noviembre, y que es armónico con lo que el ISS en L. manifiesta en su informe que presentó a la H. Corte en el mes de diciembre, esta entidad tiene un inventario de expedientes decididos¹ de aproximadamente 2.062.785. Colpensiones está a la espera de

que se defina por parte del ISS en L., el cronograma de entrega de los mismos. Valga la pena mencionar que muchos de estos expedientes, hoy en día están siendo objeto de PQRS, recursos, tutelas, sentencias o sanciones que debe resolver en los tiempos definidos por la ley.

H. Magistrado, el ISS en Liquidación está en disposición de entrega de los expedientes con trámite concluido con base en lo establecido en el decreto liquidatorio, y el protocolo general de entrega firmado por las dos entidades, donde se establece que la entrega de esta serie documental será establecida por el AGN. En este sentido el Archivo General de la Nación estableció que los expedientes de prestaciones con trámite concluido se deben entregar con conteo de folios y registro en FUID (FORMATO UNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL).

Numeral 2.3 Solicitudes de los ciudadanos ... página 13

En ese sentido al 31 de diciembre del 2013, de tal inventario se han solicitado 8.025 expedientes para resolver tutelas (que se consideran como parte del primer grupo que corresponde al primer mundo señalado en el anterior punto) y 745 para resolver otros asuntos (que se consideran como parte del tercer grupo que corresponde al primer mundo señalado en el anterior punto).

De tal suerte, estas solicitudes pueden seguir incrementando debido a que los ciudadanos día a día realizan peticiones a Colpensiones que requieren para su trámite el expediente del

ISS, lo cual tampoco permite una definición de valores totales de dichos expedientes que pueden reactivarse.

Lo primero que debo reiterar, es que quien puede determinar a qué grupo corresponden las solicitudes es COLPENSIONES, por cuanto el ISS en L. no posee las herramientas para hacerlo, y adicionalmente la cantidad de expedientes de tutela pendiente de entrega, obedece a las dificultades que se han tenido en la identificación del causante.

Finalmente, considero pertinente señalar que en la forma como COLPENSIONES presenta las cifras de las entregas de los expedientes prioritarios, pareciera que el ISS en Liquidación le está dando prioridad al grupo cuatro y no al grupo 1 (del Auto 110), cuando quien realmente hace las solicitudes y cuenta con la información para identificar y clasificar las pretensiones en cada uno de los grupos prioritarios es COLPENSIONES, por cuanto al ISS los universos llegan clasificadas las solicitudes como tutelas, auto y en una ocasión sentencias judiciales.

En este sentido, es conveniente que se establezca una estructura para presentar las solicitudes de expedientes prioritarios, clasificadas por los diferentes grupos del Auto 110 y no como actualmente se presentan.

Numeral 2.4 Sentencias que no fueron reportadas ... página 14

En cuanto a las sentencias, este asunto se trata con amplitud en el capítulo correspondiente a este tema más adelante en este informe, pero se considera por la unidad temática señalar aquí las cifras importantes. Para el caso de sentencias, a instancias del proceso de traspaso del ISS a Colpensiones también se definen tres grupos. El primero sobre las sentencias condenatorias al ISS y que están pendientes de pagos. En total suman 11.400 y a la fecha han sido entregadas 11.046, quedan pendientes un total de 354. Un segundo grupo constituido por sentencias no reportadas y que en el proceso de decisión de una solicitud pensional se encuentran en el respectivo expediente.

Al cierre del 31 de diciembre 2013 este grupo suma 3.635 sentencias. El tercero que lo constituyen las sentencias que han sido comunicadas a Colpensiones por parte de los Jueces luego del 1 de octubre de 2012, para las cuales se han solicitado 4.695 expedientes necesarios para dar cumplimiento a lo ordenado por los jueces.

Estos dos últimos grupos, es decir las sentencias que se encuentran en los expedientes decididos y las sentencias que se conocen por el día a día son grupos aún no se pueden determinar su número total, ya que el ISS no contaba con sistemas o bases de datos ciertas que permitan establecer números finales y dependerá de las entregas del ISS en L, de los juzgados o ciudadanos que Colpensiones pueda conocerlas.

Sin embargo, tal y como se presenta más adelante, Colpensiones ya está actuando sobre las sentencias judiciales, y cuenta con una hoja de ruta.

De las 11.400 sentencias judiciales identificadas por el ISS en Liquidación, han sido entregadas 11.055; de ellas se estableció que estaban duplicadas 252, y 93 fueron devueltas por COLPENSIONES por no cumplir con todos los requisitos establecidos en el protocolo de entrega. De estas 93 pendientes de entrega, el ISS en Liquidación remitió a los despachos judiciales sendos oficios solicitando los documentos faltantes y una vez obtenidos se procederá a realizar la entrega correspondiente.

De otra parte, en cuanto a las sentencias notificadas por los juzgados a COLPENSIONES, la defensa judicial relacionada con el régimen de prima media, se entregó desde el momento de la liquidación y por tanto el ISS no tiene competencia, ni cuenta con los apoderados para dicha labor.


Finalmente, he instruido a las diferentes dependencias del ISS en Liquidación, sobre la importancia y urgencia de entregar las sentencias una vez se ubiquen, por tanto considero que en la medida en que se avance en el proceso de inventario de las series documentales objeto de entrega y se identifiquen sentencias, inmediatamente se debe efectuar el alistamiento correspondiente para entrega a COLPENSIONES.

Finalmente, anexo a la presente, copia del Informe radicado el día 9 de Enero de 2014, ante el señor Defensor del Pueblo, Dr. Jorge Armando Otálora, con

respecto a los avances de la entidad que represento frente al Plan de Acción del ISS en Liquidación, con corte al 31 de Diciembre de 2013.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente



FELIPE NEGRET MOSQUERA
Apoderado General Fiduprevisora ISS en Liquidación

Anexo: lo anunciado